

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00276-00

A pesar que se subsanó la solicitud de prueba extraprocesal, se impone el rechazo de la misma por no ajustarse a las disposiciones y procesales.

Lo anterior, por cuanto aun con la subsanación se insiste en la exhibición de documentos *cadena de conversaciones* por la aplicación whatsapp no especificados dado que en forma genérica hace alusión a ellos, información que podrían ser infinita y en todo caso trasgredir el derecho a la intimidad.

Aunado que el objeto de la prueba no especificó los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad en los que se soporta.

En consecuencia, de los anexos de la presente solicitud hágase entrega a la parte interesada, sin necesidad de mediar desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO